



LEGISLACIÓN. DESDE 1995 SE HABLA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Más de 900.000 empresas acogerán el nuevo régimen digital

MEDELLÍN. Bajo la directriz de que, a partir del 1 de enero de 2019, empresas y personas naturales deberán adoptar y manejar obligatoriamente la factura electrónica por orden de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), con el decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 mediante el cual la entidad espera que más de 900.000 compañías cambien a este sistema, el tiempo cada vez es más corto para la transformación.

Sin embargo, no es desde 2015 cuando este sistema digital se empieza a escuchar como indispensable para las compañías a nivel nacional.

En Colombia, se comienza a hablar de factura electrónica desde 1995 cuando a través del artículo 37 de la ley 223, se acepta este tipo de facturación como documento de venta equivalente. No obstante, es a partir de 2007 cuando es regulada a través del decreto 1929, pero sin lograr los resultados esperados de acuerdo con su penetración para 2013, año en el que se evidenció que solo 2% de las compañías en Colombia había adoptado este sistema.

Así lo expresó Juan Esteban Estrada, gerente de Administración de Alianzas de Bancolombia, quien agregó que "teniendo en cuenta esta razón, se emite en 2015 el decreto 2242, que busca corregir algunos inconvenientes evidenciados en el anterior decreto y adicionalmente, busca masificar y hacer obligatorio este sistema de facturación para todas las compañías responsables de IVA e impuesto al consumo en el país".



JUAN ESTEBAN ESTRADA
GERENTE ADMINISTRACIÓN DE ALIANZAS BANCOLOMBIA

"HAY DOS CAMINOS A ELEGIR; ESPERAR A QUE LA DIAN LO OBLIGUE O SIENDO VOLUNTARIO DE LA IMPLEMENTACIÓN".



ALEJANDRA HINCAPIÉ
PROFESIONAL CERTICÁMARA, CÁMARA COMERCIO MEDELLÍN

"EXISTE UN DECRETO QUE ES EL 2242 DEL 2015 PERTENECIENTE A LA LEY 527 DE 1999 Y ALLÍ SE ESPECIFICA SU OBLIGATORIEDAD".

CIAT HA VERIFICADO MÚLTIPLES VENTAJAS

De acuerdo con María Pierina González, directora de gestión de fiscalización de la Dian, un estudio realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) de 2015, encontró que los empresarios del país generarán ahorros cercanos al 0,4% del PIB, que respecto a las proyecciones en este ítem en 2016 del Banco Mundial, alcanzaron la suma de US\$1.183,3 millones anuales, permanentes y de forma sostenida. Por otro lado, se ha demostrado que donde se ha masificado el nuevo modelo se potencializa el crecimiento de los ingresos tributarios y constituye una herramienta útil para la lucha contra la evasión fiscal.

De este modo y tras la sanción de la reforma tributaria el año pasado, la Dian "estableció como fecha máxima para migrar a este sistema el 1 de enero de 2019, según la ley 1819 emitida el 29 de diciembre de 2016", indicó Alejandra Hincapié, profesional de Certicámara en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

De este modo, en el ámbito internacional, "hay empresas en otros países que cuentan con factura electrónica y no porque las leyes de sus países se los exijan, sino porque es parte de su transfor-

mación y cambio digital", agregó Hincapié.

Con esta iniciativa y de acuerdo con estimaciones de la Dian, la tasa de evasión podría reducirse cerca de 50% en el mediano plazo, mientras que para las empresas los costos en términos de facturación podrían bajar entre 50% y 80% dependiendo del sistema digital y los requerimientos en los volúmenes, según estudios de la consultora Billentis.

Para las micro y pequeñas empresas, la Dian ha establecido una plataforma gratuita mediante la cual este tipo de compañías podrán generar sus facturas mien-

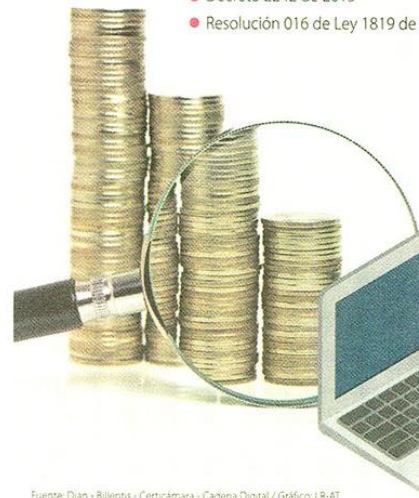
ASÍ OPERA LA FACTURA ELECTRÓNICA



Reforma tributaria de 2016 obligó a su cambio - A través de decreto 2242 de 2015 se declara su obligatoriedad

PRECEDENTES NORMATIVOS DE LA E-FACTURACIÓN

- Art. 37 de Ley 223 de 1995
- Ley 527 de 1999
- Decreto 1929 de 2007
- Decreto 2242 de 2015
- Resolución 016 de Ley 1819 de 2016

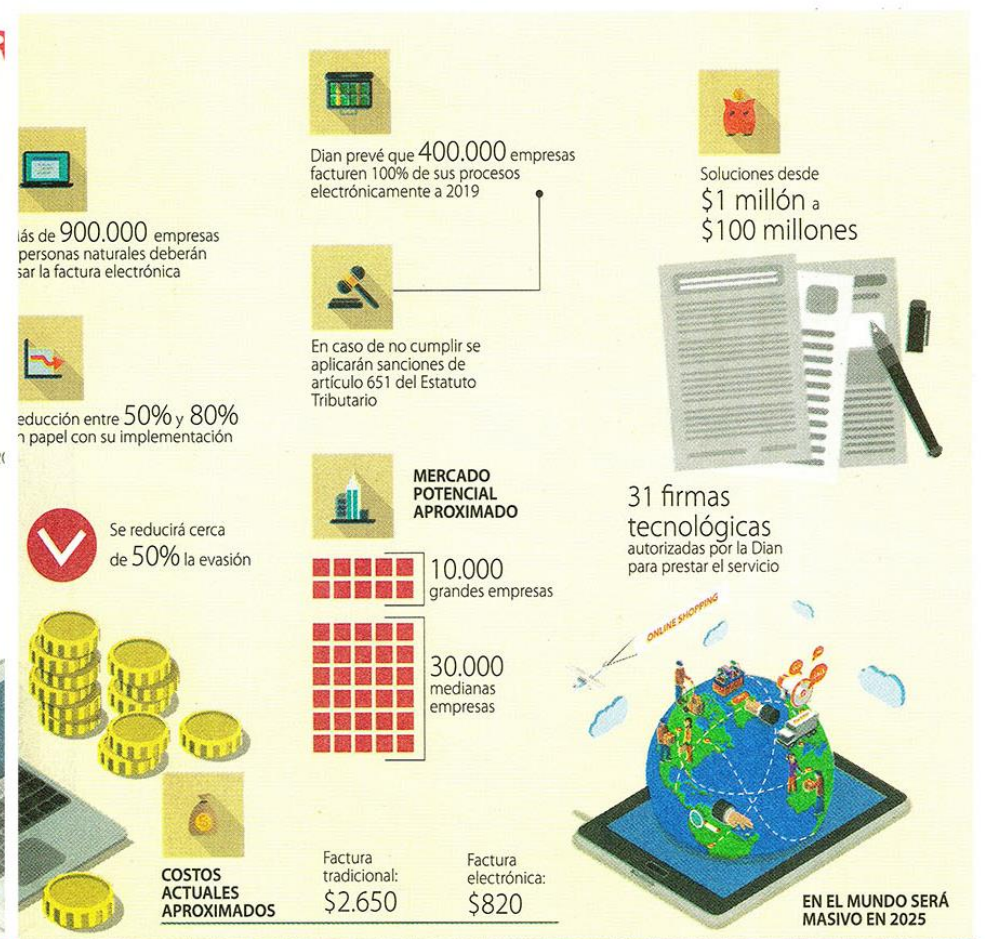


Fuente: Dian - Billentis - Certicámara - Cadena Digital / Gráfico: LR-AT

tras que las grandes y medianas empresas si deberán adoptar el sistema obligatoriamente con los 31 proveedores tecnológicos que a nivel nacional están autorizadas para acompañar el proceso de migración electrónica.

Para este proceso que ya es inminente y que requiere un tiempo de aplicación específico para cada compañía, es recomendable "acudir a un experto que lo oriente, así como elegir el proceso voluntario es mucho mejor que hacerlo bajo presión y con tiempo limitado, ya que se corre el riesgo de acarrear sanciones por parte de la entidad fiscal al no cumplir con los tiempos establecidos por la ley", concluyó Estrada.

ANDRÉS OCTAVIO CARDONA
acardona@larepublica.com.co



\$820
COSTO
APROXIMADO
DE LA FACTURA
ELECTRÓNICA
EN COLOMBIA.